

COMPAÑÍA NACIONAL DE GAS, S.A. DE C.V. (CONAGAS)
AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE GAS, S.A. DE C.V.

Considerando que el artículo 90 del Reglamento de Gas Natural establece los componentes del precio de venta al usuario final quedando establecido que el precio final que los distribuidores de gas natural cobren a los usuarios finales estará integrado por:

- I. El precio de adquisición del gas;
- II. La tarifa de transporte;
- III. La tarifa de almacenamiento, y
- IV. La tarifa de distribución.

En cumplimiento con lo dispuesto por las disposiciones 6.6, 6.7, 6.9, 6.10, 6.31, 6.34, 6.38, 6.41, 6.44, 6.45, 6.47, 6.50, 6.52, 6.53, 6.61, 6.63, 6.76, 6.77, 6.78, 6.90, 6.92, 9.61, 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural: DIR-GAS-001-1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 1996, y la Resolución número RES/073/2004, de fecha 31 de marzo 2004 y a la resolución número RES/117/2006 de fecha 23 de mayo 2006 relativas a la autorización del Ingreso Máximo y Aprobación de Lista de Tarifas Máximas para el Segundo Periodo de cinco años conforme a la Disposición 6.9 de la Directiva sobre Determinación de Precios y Tarifas para Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, la Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V. (CONAGAS) con domicilio en Morelos Sur 511, Piedras Negras, Coahuila, México, código postal 26000, hace del conocimiento general y de sus usuarios a los que les distribuye gas natural bajo el Permiso número G/011/DIS/97 otorgado el 20 de marzo de 1997 por la Comisión Reguladora de Energía, que la Lista de Tarifas máximas que a continuación se publica entrará en vigor a partir del día primero de junio de 2008 para su aplicación en la zona geográfica del Permissionario Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V. (CONAGAS).

Como es requerido por Ley, el permisionario CONAGAS desglosará en sus facturaciones los diferentes componentes del precio de venta al usuario final y de los servicios proporcionados a cada usuario, separando el precio de adquisición, el de transporte cuando sea aplicable, el de almacenamiento cuando proceda, la tarifa de distribución y, en su caso, los servicios aplicados a cada clase de usuarios.

Las tarifas de distribución y de otros servicios son las siguientes:

Anexo III: Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V. (CONAGAS)

Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V. (CONAGAS)

Lista de Tarifas para el año 2008

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Tarifa con Comercialización		Tarifa Distribución Simple		Importe en Gigajoules
			No.	Importe	No.	Importe	
Sector Residencial			01		04		
Cargo por Servicio-Doméstico			01A		04A		
Consumo de 0-25 m ³	\$/medidor	Por mes		56.51		56.51	13.50
Consumo de más de 25 m ³	\$/medidor	Por mes		84.76		84.76	20.24
Tarifa Volumétrica-Doméstica	\$/Gcal	Volumen medido	01B	188.50			45.02
Cargo por Capacidad	\$/Gcal	Capacidad Reservada por Contrato			04B	94.25	22.51
Cargo por Uso	\$/Gcal	Volumen medido			04B	94.25	22.51
Sector Comercial			02		05		
Cargo por Servicio-Comercial			02A		05A		
Consumo de 0-75 m ³	\$/medidor	Por mes		84.76		84.76	20.24
Consumo de más de 75 m ³	\$/medidor	Por mes		101.71		101.71	24.29
Tarifa Volumétrica-Comercial	\$/Gcal	Volumen medido	02B	180.64			43.15
Cargo por Capacidad	\$/Gcal	Capacidad Reservada por Contrato			05B	90.32	21.57
Cargo por Uso	\$/Gcal	Volumen medido			05B	90.32	21.57

Sector Industrial			03		06		
Cargo por Servicio-Industriales			03A		06A		
Consumo de 0-5,000 m ³	\$/medidor	Por mes		452.05		452.05	107.97
Consumo de 5,001 a 10,000 m ³	\$/medidor	Por mes		904.10		904.10	215.94
Consumo más de 10,000 m ³	\$/medidor	Por mes		1,130.13		1,130.13	269.93
Tarifa Volumétrica-Industrial	\$/Gcal	Volumen medido	03B	17.53			4.19
Cargo por Capacidad	\$/Gcal	Capacidad Reservada por Contrato			06B	8.77	2.09
Cargo por Uso	\$/Gcal	Volumen medido			06B	8.77	2.09

Otros Servicios:	Unidades	Tarifa No.	Periodicidad	Doméstico	Comercial	Industrial	Industrial
Interconexión al Sistema	\$/medidor	08	Aplicable según Contrato entre permisionario y usuario				
Prueba de Instalación Interior-Servicio Doméstico	\$/prueba	A		115.03	115.03		
Cambio de Domicilio	\$/cambio	B		115.03	115.03		
Copias de Recibo	\$/recibo	C		5.75	5.75	5.75	5.75
Recificar Lecturas	\$/medidor	D		11.50	11.50	11.50	11.50
Servicios a Aparatos de Consumo	\$/usuario	E		57.51	57.51		
Supresión de Fugas (artículo 73 del Reglamento)	\$/usuario	F		57.51	57.51		
Cargo por Mora	\$	G	Aplicable según estipulaciones en Condiciones Generales				
Cargo por Aviso de Suspensión y Gestión de Cobranza	\$/medidor	H		57.51	57.51	57.51	57.51
Cargos por Daños y Otros	\$	I	Aplicable según cuantificación de daños causados				
Desconexión o Reconexión del Servicio	\$/medidor	20		172.54	345.09	575.14	575.14
Cargo por Conexión Estándar	\$/medidor	21		3,163.28	21,190.55	67,245.66	67,245.66

Equivalencia: 1 Gigacaloría = 4.1868 Gigajoules // \$: pesos

Atentamente
México, D.F., a 23 de mayo de 2008.
Director General
Ing. Morris Libson Valdés
Rúbrica.

(R.- 268196)